



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 03 ENE. 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 6.262 de fecha 11 de Diciembre de 2017, que nombra de Alcaldesa Subrogante a Doña Claudia Ahumada Zarate; El Decreto Alcaldicio N° 4.964 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución Exenta N° 2.673, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 19 de Diciembre de 2017, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Fondo Concursable Habilidadación Espacios Públicos Infantiles"; El convenio suscrito con fecha 19 de Diciembre de 2017, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Fondo Concursable Habilidadación Espacios Públicos Infantiles", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de avanzar en la incorporación de condiciones y posibilidades de acceso y uso de los espacios públicos infantiles comunitarios, que otorguen iguales oportunidades de cumplir metas y aspiraciones personales de niños y niñas de la comuna, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo fomenta dichas iniciativas, a través de entregas de recursos con la finalidad de favorecer la participación social de las comunidades en la construcción de su medio.

Que con fecha 19 de Diciembre de 2017, se suscribió convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del programa Fondo Concursable Habilidadación Espacios Públicos Infantiles, en la Región de Coquimbo.

DECRETO 008 /

APRUEBESE, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fondo Concursable Habilidadación Espacios Públicos Infantiles; convenio suscrito con fecha 19 de Diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 5.000.000.-, el presente convenio Tendrá una duración de 12 meses a partir de la transferencia de recursos para su ejecución.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.41, denominada Fondo Concursable Habilidadación Espacios Públicos Infantiles, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2018.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



CLAUDIA AHUMADA ZARATE
ALCALDESA DE VICUÑA (S)

CAZ/LES/HRP/nap
DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Desarrollo Social.
- Alcaldía.
- Transparencia.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado Programa, Vicuña.